

**ESCRITURA PUBLICA DE
PRORROGA DE PLAZO, ELEVACION DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE**

"IMPARTES S. A."

CUANTÍA: \$ 336.000,00

Wilson Peña Castro
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN CUENCA

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a dos de mayo del año dos mil tres, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca, comparece en forma libre y voluntaria el señor Raúl Maldonado Aguilar, en su calidad de gerente y representante legal de "IMPARTES S. A.", conforme se desprende del documento que se insertará: ecuatoriano, viudo, es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, hábil para obligarse y contratar, a quien de conocerle doy fe; y solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste la prórroga del plazo, la elevación del capital, y la reforma del estatuto de "IMPARTES S. A.", de conformidad con las cláusulas que siguen: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a otorgar la presente escritura el señor Raúl Maldonado Aguilar, en su condición de gerente y representante legal de la compañía, legitimando su intervención con el nombramiento que se adjunta para que sirva como habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La hoy sociedad anónima "Impartes S. A.", se constituyó como de responsabilidad limitada y con el nombre de "Importadora de Autos y Partes Cía. Ltda.", mediante escritura que autorizó el Notario Séptimo Doctor Emiliano Feicán, el veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, y se inscribió en el Registro Mercantil con el número veinte y uno, el quince de Marzo de ese mismo año. **b)** Se transformó después en sociedad anónima, mediante escritura otorgada también en la Notaría Séptima, el quince de Marzo de mil novecientos setenta y tres, que se inscribió en el Registro Mercantil

bajo el número setenta y dos, el ocho de Mayo siguiente; su capital luego de varias elevaciones, es de cuatrocientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una. Las once primeras elevaciones se perfeccionaron según escrituras que se otorgaron en al Notaria, Séptima, y la última fue autorizada por el Notario Décimo Segundo Doctor Wilson Peña Castro, el ocho de Mayo del dos mil dos, y consta inscrita en el Registro Mercantil bajo el número doscientos catorce, el veinte y nueve de los mismos mes y año. **TERCERA: ELEVACION DE CAPITAL.**

- La junta general ordinaria de accionistas reunida con el carácter de universal el catorce de Marzo del año dos mil tres, resolvió en lo que se refiere al capital, lo siguiente: a) Elevarlo en trescientos treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América, para llegar a setecientos cincuenta y seis mil dólares en total. b) Cubrir el monto de la elevación, en la siguiente forma: UNO.- Con la utilidad obtenida en el año dos mil dos, doscientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres dólares con sesenta y tres centavos; DOS.- Con cargo a la cuenta Reserva Legal treinta y cuatro mil quinientos noventa y siete dólares con veinte centavos; y TRES.- La diferencia de cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve dólares con diez y siete centavos con cargo a Reserva Facultativa. La propia junta general autorizó también que los señores accionistas negocien entre sí las fracciones menores a un dólar. El detalle de lo que cada accionista suscribe y de lo que le corresponde en el reparto de las utilidades y de las reservas que se capitalizan, consta del cuadro adjunto que se insertará en la escritura como parte integrante de esta minuta. Se deja constancia de que todos los accionistas son ecuatorianos. El otorgante en la calidad con la que comparece y por los derechos que representa, declara elevado el capital de la compañía en los antedichos términos.

CUARTA: PRORROGA DEL PLAZO.- Considerando que el plazo de duración de la compañía está por fenecer, y por haberlo así resuelto la junta general antes mencionada, se lo prorroga por cincuenta años

05
Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DELEGADO SEGUNDO
DEL CANTÓN CUENCA

más, de modo que su vencimiento será el ocho de Mayo del año mil cincuenta y tres. **QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO.-** La junta general, resolvió además, reformar algunos artículos del estatuto, de la manera que consta en el documento adjunto, cuyo texto, fue discutido y aprobado, y forma parte del expediente de la sesión. Las reformas entrarán en vigencia luego de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. Dignese usted, Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta escritura, e incorpore, como parte integrante, los antes mencionados documentos, es decir, el cuadro de suscripciones y pagos, el acta de junta general, y las reformas al estatuto social; y como documento habilitante, el nombramiento de quien comparece. Cuenca, dos de mayo del dos mil tres. f) J. Maldonado A.- Doctor Jorge Maldonado Aguilar.- Abogado.- Matricula número setenta y siete.- C. A. A.- Hasta aquí la minuta.-

S I G U E N

L O S

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S.-

I M P A R T E S S. A.
ELEVACION DE CAPITAL A US\$ 756,000

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	UTILIDAD 2002	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	NEGOCIACION FRACCIONES	NUEVO CAPITAL
ANTON DE ELJURI OLGA	5.250,00	3.210,55	432,47	556,99	-0,01	9.450,00
ALVAREZ MORENO ANTONIO	1.806,00	1.104,43	148,77	191,60	1,20	3.252,00
DOUMET ANTON JUAN	2.625,00	1.605,26	216,23	278,50	0,01	4.725,00
ELJURI ANTON HENRY	20.433,00	12.495,44	1.683,15	2.167,80	-0,39	36.779,00
ELJURI ANTON JORGE	20.433,00	12.495,44	1.683,15	2.167,80	-0,39	36.779,00
ELJURI ANTON JUAN	20.433,00	12.495,44	1.683,15	2.167,80	-0,39	36.779,00
ELJURI DE ALVAREZ GLADYS	18.375,00	11.236,91	1.513,63	1.949,46	0,00	33.075,00
ELJURI DE DOUMET OLGA	17.640,00	10.787,43	1.453,07	1.871,49	0,01	31.752,00
INMOBILIARIA PEDRALBA S. A.	214.200,00	130.990,25	17.644,57	22.725,18	0,00	385.560,00
MALDONADO AGUILAR RAUL	77.805,00	47.580,28	6.409,13	8.254,59	0,00	140.049,00
MALDONADO BOWEN ELIZABETH	5.250,00	3.210,55	432,47	556,99	-0,01	9.450,00
MALDONADO BOWEN MA. AUGUSTA	5.250,00	3.210,55	432,47	556,99	-0,01	9.450,00
MALDONADO BOWEN SANDRA (Hrds.)	5.250,00	3.210,55	432,47	556,99	-0,01	9.450,00
PREDIAL E INVERSIONISTA BOYACA S. A.	5.250,00	3.210,55	432,47	556,99	-0,01	9.450,00
TOTAL:	420.000,00	256.843,63	34.597,20	44.559,17	0,00	756.000,00

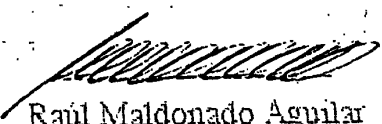
Cuenca, Abril del 2,003


Raúl Maldonado Aguilar
GERENTE

accionistas puedan negociarlas entre si. CUATRO.- PRORROGA DEL PLAZO.- El gerente manifiesta que está por fenecer el plazo de duración de la compañía, siendo urgente tomar una decisión acerca del particular. Los asistentes manifiestan estar de acuerdo en que la compañía siga existiendo, y deciden prorrogar el plazo por cincuenta años más, hasta el ocho de Mayo del año dos mil cincuenta y tres. CINCO: REFORMA DE ESTATUTOS.- El gerente pone en consideración de los asistentes la necesidad de reformar el estatuto social no solo en lo referente al artículo tercero para ampliar el plazo de la compañía y al cuarto cuyo texto debe acomodarse al nuevo monto del capital, sino además en lo atinente a todos aquellos artículos del título cuarto que deban ser cambiados para crear el cargo de presidente ejecutivo, asunto sobre el cual se ha conversado ya, y existe consenso. Agrega el gerente que se ha elaborado un proyecto de reformas, el mismo que somete a la aprobación de la junta. Se da lectura a dicho proyecto, y luego de alguna discusión, los asistentes lo aprueban por unanimidad, disponiendo que su texto, firmado por el presidente y el gerente, se archive junto con los demás documentos que se han conocido en esta sesión, y se incorpore a la escritura que habrá de otorgarse para legalizar las resoluciones precedentes. (Siguen otros particulares) No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la sesión es leída y aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los presentes.

CERTIFICO QUE EL TEXTO QUE ANTECEDE ES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE CONSTA EN
EL LIBRO DE ACTAS DE "IMPARTES S. A.", AL
QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Cuenca, Abril 21 del 2003


Raúl Maldonado Aguilar
GERENTE

Tres (3)

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL
DE IMPARTES S. A.
DEL 14 DE MARZO DEL 2.003

En la ciudad de Cuenca, el día viernes catorce de Marzo del año dos mil tres, a las diez horas, en el local social ubicado en Avenida España número quince-quince, se reúne la junta general ordinaria de "IMPARTES S. A.", de acuerdo con la convocatoria publicada en el diario "El Tiempo" el día veinte y cinco de Febrero del año en curso, con la asistencia del presidente de la compañía señor Francisco Matheus Ponce, del comisario licenciado Santiago Serrano Vintimilla, y de los siguientes accionistas: señor Carlos Ponce García, representante legal de "Inmobiliaria Pedralba S. A."; señor Raúl Maldonado Aguilar, doctor Henry Eljuri Antón, por sus propios derechos y representando, además, con cartas-poder a los señores: Olga Antón de Eljuri, Antonio Alvarez Moreno, Juan Doumet Antón, economista Jorge Eljuri Antón, Juan Eljuri Antón, Gladys Eljuri de Alvarez, Olga Eljuri de Doumet, y Predial e Inversionista Boyaca S.A.; doctor Jorge Maldonado Aguilar, representando también con cartas-poder, a Maria Augusta y Elizabeth Maldonado Bowen; y señor Patricio Calle Jiménez, como padre y representante legal de las menores Juliana e Irene Calle Maldonado, únicas y universales herederas de la señora Sandra Maldonado Bowen. Están presentes, por tanto, la totalidad de las acciones en que está dividido el capital, y los accionistas resuelven, por consenso, constituirse en junta universal para conocer el siguiente orden del día: 1. Informes de Presidente, Gerente y Comisario; 2. Balances correspondientes al Ejercicio Económico dos mil dos y destino de las Utilidades; 3. Aumento de Capital; 4. Prórroga del plazo; 5. Reforma de estatutos; 6. Designación de Presidente, Vicepresidente, Directores Principales y Suplentes, Gerente General, Subgerente y Gerente Administrativo, para el periodo dos mil tres - dos mil cinco; 7. Designación de Comisarios Principal y Suplente, y fijación de sus remuneraciones. Se pasan luego a considerar los indicados asuntos de la siguiente forma: (Siguen otros particulares) **TRES: AUMENTO DE CAPITAL.**- Luego de algunas intervenciones, la junta, por unanimidad, resuelve: a) Elevar el capital suscrito de la compañía en **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES**, para llegar a **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES** de los Estados Unidos de América, debiéndose cubrir la elevación como sigue: a) Con el saldo disponible de la utilidad líquida del año anterior; b) Con cargo a Reserva Legal por el mismo valor que le fue acreditado en concepto del diez por ciento de la utilidad del año anterior de modo que, la totalidad de dicha ganancia se traslade a Capital; y c) La diferencia con cargo a Reserva Facultativa. Se autoriza que, en caso de resultar fracciones, los señores

Wilson (A)
Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

REFORMAS AL ESTATUTO DE IMPARTES S.A.

UNO: En el artículo TERCERO cámbiase "año 2.003", por "año 2.053".

DOS: En el artículo CUARTO, sustitúyase "cuatrocientos veinte mil dólares", por "setecientos cincuenta y seis mil dólares", y "cuatrocientos veinte mil acciones", por "setecientos cincuenta y seis mil acciones".

TRES: El artículo NOVENO, dirá: "La sociedad estará gobernada por la junta general de accionistas, el presidente de la compañía y el vicepresidente; y administrada por el Directorio, el Presidente Ejecutivo, el Gerente General, el Subgerente General y el Gerente Administrativo, cada uno con las atribuciones que se determinan en este estatuto o en la ley. La representación legal será ejercida tanto por el presidente ejecutivo, cuanto por el gerente general, pudiendo actuar en conjunto o por separado".

CUATRO: El literal a) del artículo DECIMO QUINTO, dirá: "Nombrar y remover presidente y vicepresidente de la compañía, vocales del directorio, presidente ejecutivo, gerente general, subgerente general, gerente administrativo y comisarios, fijando sus remuneraciones".

CINCO: Sustitúyase el texto del artículo DECIMO SEPTIMO, por el siguiente: "El directorio estará integrado por el presidente de la compañía, que lo será también del directorio, el vicepresidente, el presidente ejecutivo, y tres vocales que elegirá la junta general, junto con tres suplentes que serán principalizados, en caso necesario, por el orden de sus nombramientos. El período de los vocales del directorio será de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos; pero aún cuando hubiere finalizado su período, seguirán actuando hasta ser legalmente reemplazados. Actuará de secretario el gerente general, con voz informativa, pero sin voto".

SEIS: En el literal e) del artículo DECIMO NOVENO, luego de la palabra presidente, póngase: "ejecutivo".

SIETE: El texto de artículo VIGESIMO será en adelante el siguiente: "El presidente de la compañía, accionista o no será elegido por la junta general y tendrá un período de dos años pudiendo ser indefinidamente reelegido.

Su nombramiento con la razón de su aceptación, se inscribirá en el Registro Mercantil para que le sirva de suficiente credencial, y sus atribuciones y deberes serán los siguientes: a) Convocar y presidir las sesiones de junta general y de directorio; b) Llevar a conocimiento de la junta los asuntos que deban ser conocidos y resueltos por ésta; c) Legalizar con su firma los títulos de acciones, y las actas de las sesiones de junta general y de directorio; d) Cumplir la ley, este estatuto, y las resoluciones de la junta general. En caso de falta o ausencia del presidente, le subrogará el vicepresidente, o uno de los vocales del directorio, por el orden de sus nombramientos”.

OCHO: Después del artículo vigésimo, insértanse dos artículos con el siguiente texto: “ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: El vicepresidente de la compañía, será elegido por la junta general y tendrá un período de dos años pudiendo ser indefinidamente reelegido; su nombramiento, con la razón de su aceptación se inscribirá en el Registro Mercantil; y además de cumplir las funciones o comisiones que le fueren asignadas por la junta general o por el directorio, tendrá como principal atribución, la de reemplazar al presidente de la compañía, en caso de falta temporal o impedimento, con todos sus derechos y atribuciones, bastando para ello una comunicación escrita del propio presidente, o una resolución del directorio” “ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: El presidente ejecutivo, accionista o no, se desempeñará como la primera autoridad en el orden administrativo después del directorio; será nombrado por la junta general, y tendrá un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Su nombramiento, con la razón de su aceptación se inscribirá en el Registro Mercantil para que le sirva de suficiente credencial; y sus atribuciones y deberes serán los siguientes: a) Representar a la sociedad, judicial o extrajudicialmente, en todo acto o contrato, obligándola con su firma, necesitando autorización del directorio, sin perjuicio de lo que dispone el Art. 12 de la Ley de Compañías, únicamente para aquellos contratos o transacciones que miren al dominio de bienes inmuebles u obliguen a la compañía frente a terceros, por un monto que exceda el veinte por ciento del capital suscrito; b) Vigilar el movimiento económico y la correcta gestión administrativa; c) Tomar oportunamente las decisiones que considere urgentes y/o necesarias para el giro de los negocios, informando luego al directorio; d) Formular los reglamentos que creyere convenientes, y someterlos a consideración del Directorio; e) Convocar a sesiones de junta general si no lo hiciere el presidente; f) Cumplir y hacer cumplir la Ley, este estatuto, y las resoluciones de la junta general y del directorio.”

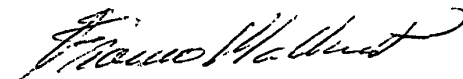
fin (5) 08
Dr. Wilson Peña
NOTARIO DECANO SEGUNDO
DEL CAMPO DE TIENGO

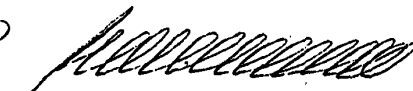
NUEVE: En el actual artículo vigésimo primero, que pasará a ser VIGÉSIMO TERCERO después de "gerente", y en el artículo vigésimo segundo que pasará a ser VIGÉSIMO CUARTO, después de "sub-gerente" agrégase la palabra "general".

DIEZ: Cambiase la numeración de los tres últimos artículos, que pasarán a ser VIGÉSIMO QUINTO, VIGÉSIMO SEXTO y VIGÉSIMO SÉPTIMO.

**CERTIFICAMOS QUE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
CONTENIDA EN EL TEXTO PRECEDENTE FUE DISCUTIDA Y
APROBADA POR LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
REUNIDA EN LA PRESENTE FECHA.**

Cuenca, Marzo 14 del 2.003


Francisco Matheus Ponce
PRESIDENTE


Raúl Maldonado Aguilar
GERENTE

mazda

IMPARTES S. A.

DISTRIBUIDOR MAZDA

AV. ESPAÑA 15-15
TELEFONO 865-001
FAX 800-836
CASILLA 01-01-0313
CUENCA - ECUADOR

Cuenca, a 19 de Marzo del 2003

Señor.

RAUL MALDONADO AGUILAR

Ciudad.-

Distinguido Señor:

Cúmplame comunicar a Usted que, la Junta General Ordinaria de Accionistas de IMPARTES S.A., en sesión de fecha 14 de Marzo del presente año, reeligió a Ud. Para el cargo de GERENTE de la compañía por un nuevo período de dos años.

Según los estatutos sociales corresponde a Ud., en el Ejercicio de la Gerencia, representar a la Compañía, Judicial o extrajudicialmente. Necesitará sin embargo actuar conjuntamente con el Presidente o con el Vicepresidente en caso de subrogación y le será preciso además una autorización del Directorio para comprometer a la Compañía para contratos que miren al dominio de bienes inmuebles.

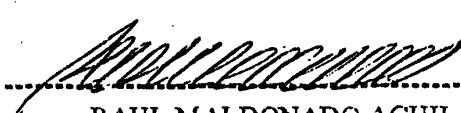
Los referidos estatutos sociales constan de la escritura otorgada ante el Notario Dr. Emiliano Feicán el 15 de Marzo del 1973, inscrita en el Registro Mercantil con el No. 72 el 8 de Mayo siguiente, por la cual la Compañía se trasformó de Limitada en Anónima.

Muy Atentamente,

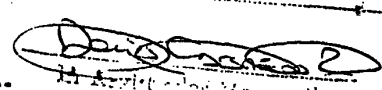

FRANCISCO MATHEUS PONCE
PRESIDENTE
030012523-4

Acepto el cargo al que se refiere el nombramiento que antecede.

Cuenca, a 19 de Marzo del 2003


RAUL MALDONADO AGUILAR
010004962-6

Señor, en inscrito el presente
Documento en el No. 384.1 del
Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 31 MAR. 2003


El Registrador Mercantil (E)

(HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS
HABILITANTES).- Leída que le fue la presente escritura al

probada por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número: 03-C-DIC-0548, el 27 de Agosto del 2003.

Cuenca, Septiembre 4 del 2003
El Notario Suplente:

[Firma manuscrita]



RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 03-C-DIC-0548 del Intendente de Compañías de Cuenca (E) de fecha veinte y siete de Agosto del dos mil tres, bajo el No. 354 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de: establecimiento de nuevo plazo de duración, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía: **IMPARTES S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 4479. **CUENCA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.-**

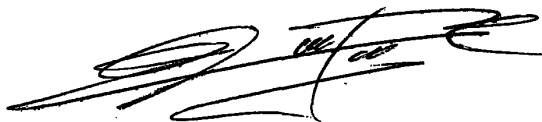
[Firma manuscrita]
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



Peña (6)

otorgante por mi el notario, se ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto.- DOY FE. f) ilegible.- C. I.: 010004962-6.- f) W. Peña C.- Doctor Wilson Peña Castro. Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **CUARTA** copia certificada, que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el día de su celebración.



Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

DOY FE: Que en fecha de hoy 03 de Septiembre del 2003, he tomado nota al margen de la escritura matriz, según resolución número 03-C-DIC_0548, dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca (E) Economista René Bueno Encalada, en fecha 27 de Agosto del 2003.-


Dr. Wilson Peña Castro
Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca


Notaría Décima Segunda
CUENCA - ECUADOR

Doy fe: Que en esta fecha tomé nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía "IMPARTES S.A.", autorizada por el Notario Dr. Emiliano Feicón Garzón, el 24 de Febrero de 1966, respecto a que, dicha Compañía prorroga el plazo de duración, Eleva el Capital en la suma de Trescientos treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América y Reforma sus Estatutos, según consta de la escritura autorizada por el Notario Dr. Wilson Peña Castro, el 2 de Mayo del 2003, la misma que ha sido a-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y ESTATAL

CIUDADANIA No. 010004362-4

MALDONADO AGUILAR RAUL VINICIO

18 DICIEMBRE 1.932

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

01-1-257 01529

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 32

[Firma]

FIRMA DEL REGISTRADO

ECUATORIANA***** V224304422

VIVO CARMEN JULIA LOPEZ BARRETO

SUPERIOR COMERCIANTE

MANUEL MALDONADO

ROSA ELENA AGUILAR

CUENCA 11-09-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CANCELACIÓN

1190388

[Firma]

FIRMA DE LA NOTARIA

[Huella dactilar]

FECHA DE EMISSION



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR